



INFORME DE EVALUACIÓN Nº 20/2024
LICITACIÓN POR MENOS CUANTÍA NACIONAL Nº 10/2024
“ADQUISICIÓN DE APARATOS TELEFÓNICOS”
ID: 443.930

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 3 días del mes de octubre del año 2024, siendo las 10:30 hs., se reúnen en la sala de reuniones de la Asesoría Técnica – DGAF, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por Resolución Nº 1416/2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas, correspondientes al **Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional Nº 10/2024, “Adquisición de Aparatos Telefónicos”**, convocado por esta Institución.

La conformación el Comité de Evaluación, se realiza con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las ofertas, correspondientes al llamado de referencia; en concordancia con lo dispuesto en el **Artículo 54 de la Ley Nº 7021/2022, “De Suministros y Contrataciones Públicas”**; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al llamado de referencia, para de este modo determinar al presente llamado si la oferta es técnica y económicamente conveniente a los intereses de esta Institución y al Estado Paraguayo.

La conformación de los integrantes del Comité Evaluador, formalizada en el **Artículo 5º**, de la citada **Resolución Nº 1416/2024**, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, quedando conformada de la siguiente manera:

- Representante de la Dirección de General de Administración y Finanzas; Abog. **César Darío Marín Vera** – Asesor Técnico - DGAF.
- Representante de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación; Lic. **Katiana Leguizamón Ughelli**. – Directora.
- Representante del Departamento de Contabilidad; Lic. **Hada Natalia Torres León**. – Jefa.

Así mismo se aclara que para este llamado, se ha realizado la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en fecha 6 de agosto del 2024, según Nota PR/GC/2024/4715.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- a- Pliego de Bases y Condiciones.
- b- Acta de Apertura de Sobres.
- c- Ofertas de las empresas presentadas.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del **Acta de Apertura**, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 16 de setiembre de 2024, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma:

Al citado acto han presentado sus ofertas, las siguientes firmas:

- **SDA Paraguay S.A. - RUC Nº 80017709-6**
- **Rieder & Cia. S.A.C.I. – RUC Nº 80002612-8**

Las cotizaciones de las empresas oferentes fueron presentadas en guaraníes, y quedando detalladas de la siguiente manera:

OFERENTES	Ítem Nº 1
SDA Paraguay	Gs. 15.000.000
Rieder y Cia. S.A.C.I	Gs. 33.114.000

En el presente Acto de Apertura de Sobres Ofertas, no se realizaron observaciones, por lo tanto, este Comité da continuidad al análisis correspondiente al referido llamado.

Acto seguido, se procede a evaluar las ofertas remitidas por las empresas **SDA Paraguay y Rieder & Cia. S.A.C.I.**, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuanto a **documentos sustanciales y formales**, que se detalla en el siguiente cuadro:



INFORME DE EVALUACIÓN Nº 20/2024
LICITACIÓN POR MENOS CUANTÍA NACIONAL Nº 10/2024
“ADQUISICIÓN DE APARATOS TELEFÓNICOS”
ID: 443.930

Documentos	SDA Paraguay S.A.	Rieder & Cia. S.A.C.I.
Formulario de Oferta.	Cumple	cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	No cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Aplica	No Aplica
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	Cumple

Documentos	SDA Paraguay S.A.	Rieder & Cia. S.A.C.I.
Patente Comercial Del Municipio En Donde Esté Asentado El Establecimiento Principal Del Oferente.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada De "Declaración De Personas", De Conformidad Con El Formulario Estándar - Sección Formularios.	Cumple	Cumple

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	Documentos Legales SDA Paraguay S.A.	Rieder & Cia. S.A.C.I.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	Experiencia Requerida SDA Paraguay S.A.	Rieder & Cia. S.A.C.I.
Demstrar la experiencia en la provisión de adquisición de aparatos telefónicos, con facturaciones de venta, y/o recepciones finales por un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%), como mínimo del monto ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los últimos tres (3) años (2021, 2022 y 2023).	Cumple	Cumple

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	Capacidad Técnica SDA Paraguay S.A.	Rieder & Cia. S.A.C.I.
El oferente deberá demostrar por medio de un documento o nota que está autorizado a comercializar específicamente el bien de la marca solicitada, emitido por el propio fabricante o distribuidor designado para nuestra región y/o país.	Cumple	Cumple

Katiaual U.

forfano



INFORME DE EVALUACIÓN N° 20/2024
LICITACIÓN POR MENOS CUANTÍA NACIONAL N° 10/2024
“ADQUISICIÓN DE APARATOS TELEFÓNICOS”
ID: 443.930

En atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, y conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en el apartado “Análisis de Precios Ofertados” la cual establece que; durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%), para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.
- Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
- El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Cabe destacar que los precios referenciales han sido obtenidos conforme al relevamiento de datos del mercado actual con ayuda de profesionales en el área y teniendo en cuenta los procesos anteriores adjudicados y ejecutados efectivamente, esto forma parte del llamado de referencia y puede observarse en el SICP a través del identificador del llamado.

Teniendo en cuenta los documentos remitidos por los oferentes para el presente llamado a licitación, y en base a lo dispuesto por las normativas legales que hacen a la materia, este Comité de Evaluación, procedió a la solicitud de documentos y de la justificación de los precios ofertados a las empresas, quedando detallado de la siguiente manera:

A la empresa **SDA Paraguay S.A.**, por Nota AT-DGAF N° 09/2024, se le solicitó los siguientes documentos:

- Desglose de precios del Ítem N° 4, que se encuentra por debajo del veinticinco por ciento (25%) del precio referencial establecido por esta convocante, y reglado por las normas jurídicas que hacen a la materia.
- Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia. Demostrar la experiencia en la provisión de adquisición de aparatos telefónicos, con facturaciones de venta, y/o recepciones finales por un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%), como mínimo del monto ofertado en el presente procedimiento de contratación, del año 2021.
Por su parte la citada empresa presenta los documentos en tiempo y forma a fin de realizar el análisis correspondiente.
- Requisitos documentales para la evaluación de la técnica. El oferente deberá demostrar por medio de un documento o nota que está autorizado a comercializar específicamente el bien de la marca solicitada, emitido por el propio fabricante o distribuidor designado para nuestra región y/o país.

La citada empresa remite a esta convocante los documentos antes mencionados, en tiempo y forma para el análisis correspondiente.

A la empresa **Rieder & Cia.**, por Nota AT-DGAF N° 09/2024, se le solicitó los siguientes documentos:

- Desglose de precio del Ítem N° 4, que se encuentran por debajo del veinticinco por ciento (25%) del precio referencial establecido por esta convocante, y reglado por las normas jurídicas que hacen a la materia.
- Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia. Demostrar la experiencia en la provisión de adquisición de aparatos telefónicos, con facturaciones de venta, y/o recepciones finales por un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%), como mínimo del monto ofertado en el presente procedimiento de contratación, del año 2022.

Por su parte la citada empresa presenta los documentos en tiempo y forma a fin de realizar el análisis correspondiente.

Teniendo en cuenta las documentaciones solicitadas por esta convocante y remitidas por los oferentes, se realiza el análisis respectivo, considerando cuanto sigue:

La empresa **Rieder & Cia. S.A.C.I.**

Ante las documentaciones presentadas por la citada empresa se constata que la misma presenta una Certificación de Firmas, anterior a la fecha del formulario de Declaración Jurada de Manteniendo de Oferta, el cual para este Comité representa un documento no válido, por la inconsistencia existente en la misma.



INFORME DE EVALUACIÓN N° 20/2024
LICITACIÓN POR MENOS CUANTÍA NACIONAL N° 10/2024
“ADQUISICIÓN DE APARATOS TELEFÓNICOS”
ID: 443.930

Cabe destacar que este Comité (y ante consultas realizadas con profesionales en el área), colige que no se puede certificar un documento sin antes elaborarlo para su formalización, en este caso teniendo en cuenta que la Certificación de Firmas se realizó en fecha 30/08/2024, y la Declaración de Mantenimiento de Ofertas de fecha 6/09/2024, razón por la cual y refiriendo que la misma constituye un documento sustancial, este Comité RECOMIENDA su DESCALIFICACIÓN del citado proceso, ante la trasgresión a la normativa que hace a la materia en cuanto a licitaciones públicas.

En cuanto al análisis expuesto anteriormente, es necesario traer a colación lo dispuesto en el **Decreto N° 2264/2024**, en su **Artículo 75.- Procedimiento de evaluación**; el cual establece que “La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado; entre otras cosas, en el **Punto 1.1** Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Por otra parte, haciendo el análisis correspondiente, este Comité ante las documentaciones presentadas por la empresa **SDA Paraguay S.A.**, RECOMIENDA la ADJUDICACIÓN para el Ítem N° 4, teniendo en cuenta que la misma cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos, dispuestos por esta Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, para la “Adquisición de Aparatos telefónicos”, objeto de este llamado.

Cabe destacar que la única empresa que oferta los Ítems N° 1, 2 y 3, es la empresa **Rieder & Cia. S.A.C.I.**, y teniendo en cuenta la RECOMENDACIÓN de DESCALIFICACIÓN realizada por este Comité en párrafos anteriores, los citados ítem deben ser declarados desiertos, de conformidad al Artículo 56 de la Ley N° 7021/2022.

Así también el Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la empresa SDA Paraguay S.A. comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, por lo cual cumple con lo establecido en el **Artículo 21 de la Ley N° 7021/2022**, en concordancia con el **Artículo 19**, de su Decreto Reglamentario.

A los efectos, conforme a lo establecido en el **Artículo 52; Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas**, de la Ley N° 7021/2022, “De Suministros y Contrataciones Públicas”, este Comité RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN del presente llamado mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, quedando detallada de la siguiente manera:

En el Ítem 4:

- **SDA Paraguay - RUC N° 80017709-6**, por un monto de **quince millones de Guaraníes (Gs. 15.000.000)**.

En los Ítems 1, 2, y 3:

- Los mismos se **DECLARAN DESIERTOS**, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 56**, de la Ley N° 7021/2022, “De Suministro y Compras Públicas”, en su **Inciso b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas**.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 7021/2022, “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. César Darío Marín Vera, Asesor Técnico.
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Ada Natalia Torres León, Jefa
Departamento de Contabilidad

Lic. Katiana Leguizamón Ughelli, Directora
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación